



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

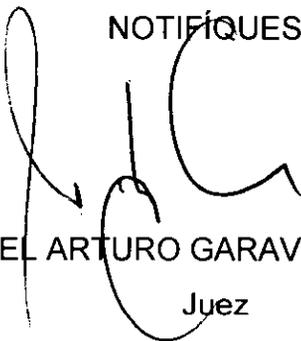
Gachetá, Cundinamarca diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO                    No.00078/2021  
ASUNTO:                    SUCESIÓN INTESTADA  
CAUSANTE:                CECILIA PRIETO DE CARDENAS  
AUTO SUST.                0033

Revisada la actuación se observa que el proceso se encuentra inactivo pendiente de una actuación a instancia de parte, toda vez que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento a auto del 18 de noviembre de 2021, realizando la publicación del emplazamiento, de los que se crean con derecho a intervenir.

Requerir a la parte interesada para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de este proveído cumpla su carga procesal, so pena de dar aplicación al art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ

Juez

PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA Gachetá –  
Cundinamarca, 11 de febrero de 2022 Notificado por anotación en  
ESTADO No. 006 de la misma fecha a las 8:00 am.